Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 02 días del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

El suscrito Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del "Programa Municipal Apoyo a Instituciones Educativas 2022" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con sustento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 26 y 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/047/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de enero del año 2022, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2022.

SECCIÓN I: ASPECTOS GENERALES

1.1 Fundamentación y Motivación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 11 fracción III, 15, 25, 28 Bis, 30, 32, 33 fracciones I y XIV de la Ley General de Educación; 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 11, 19 fracciones V, VI y X, 75, 76, 78, 90, 91, 92 fracciones I, 97 Bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 7, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 27, 30, 33, y 40 fracciones IV del Reglamento de



la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021.

- 1.2 Descripción Básica del Programa.
- **1.2.1. Nombre Oficial del Programa:** Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas 2022.
- **1.2.2.** Alineación con el Plan Municipal Participativo Vigente: Eje Estratégico 8 "Ciudad cultura, recreativa y participativa", objetivo 8.3 "Política social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018-2021.
- 1.2.3. Derecho para el Desarrollo Social al que Atiende: Derecho a la Educación.
- 1.2.4. Dependencia o Entidad Responsable: Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- 1.2.5. Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Educación.
- 1.2.6. Modalidades de Apoyo: Económico.
- **1.2.7 Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente:** \$3, 800,000 (Tres millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- 1.2.8 Clave numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente: Partida 4431 "Ayudas a Instituciones de Educativas".
- **1.2.9.** La ejecución del Programa está sujeta al cumplimiento de las medidas de prevención que emitan las autoridades sanitarias con motivo de la emergencia del COVID-19.
- 1.2.10. Programas Potencialmente Complementarios:
- a) Programa de Estancias Infantiles 2022.
- b) Programa Chamba para todos 2022.

SECCIÓN II: INCIDENCIA

2.1 Objetivos.



33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco 📵 www.tlajomulco.gob.mx

2.1.1 Objetivo General: Coadyuvar en la dignificación de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como educación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a personal que pueda auxiliar en actividades de limpieza, vigilancia, administración y docencia en los planteles educativos en un entorno de paz y corresponsabilidad.

2.1.2. Objetivo específico:

- Subsidiar personal provisional a las escuelas públicas de educación básica y educación especial de Tlajomulco que presenten rezagos en sus plantillas.
- Incorporar a los beneficiarios en acciones comunitarias.
- 2.2. Cobertura Geográfica: El Programa se aplicará a favor de planteles públicos de educación básica y especial distribuidos en todo el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 2.3. Población objetivo.
- 2.3.1. Población potencial: Planteles escolares de educación básica y educación especial de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 2.3.2 Población objetivo: Planteles escolares de educación básica y educación especial que presenten rezagos educativos asociados a la falta de personal para cubrir labores, hasta el techo presupuestal del Programa.
- 2.4. Características de los beneficios.

2.4.1. Características de los Apoyos.

Se otorgará un apoyo económico mensual, para cada una de las Instituciones Educativas beneficiarias del Programa, el cual se depositará a la persona física que se designe como persona beneficiaria, bajo alguna de las siguientes modalidades:

Tabulador de	apoyos mensuales		
Modalidades	Monto del apoyo económico		
Docentes	\$3,111.00 (tres mil ciento once pesos 00/100 Moneda Nacional)		
Auxiliares administrativos	\$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional)		
Intendentes	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)		



33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.



Veladores	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

2.4.2. Temporalidad.

Este programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2022 o al agotar el techo presupuestal.

- 2.5. Personas Beneficiarias.
- 2.5.1. Criterios de Elegibilidad.

Instituciones Educativas Públicas de nivel básico, así como también Instituciones Públicas que otorguen educación especial, cuyas plantillas presentan rezago de personal. Los apoyos deberán entregarse bajo las perspectivas de inclusión, no discriminación y con perspectiva de género atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa.

2.5.2 Requisitos para la Inscripción al Programa y su Periodo de Entrega.

Tomando en cuenta Instituciones Educativas apoyadas y la lista de espera del Programa del ejercicio 2021, las personas interesadas deberán de cumplir con los requisitos establecidos a continuación:

- a) Solicitud por escrito en hoja membretada con los datos de identificación del plantel, suscrita por su Director, debiendo especificar la modalidad bajo la cual acepta recibir a la persona aspirante, exponiendo las razones que motivan su petición y la descripción de actividades que desarrollará.
- b) Exhibir la plantilla oficial denominada "Gestión Educativa" expedida por la Secretaría de Educación Jalisco, correspondiente al turno y plantel de quien solicita el subsidio, o bien, su equivalente emitido por el Director del plantel educativo.
- Describir las dimensiones físicas del plantel y la población del alumnado.
- d) Presentar la propuesta de la persona física que recibirá el subsidio por parte del Gobierno Municipal, misma que no deberá estar dada de alta en la plantilla del personal de la institución educativa solicitante del apoyo, y que deberá ser aprobada por el Comité Dicta minador, debiendo contener:
- i.- Copia de identificación oficial con fotografía vigente;
- ii.- Copia de cualquier comprobante de domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, no mayor a tres meses de antigüedad;



33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

- iii.- Carta Bajo Protesta de Decir Verdad;
- iv.- En el caso de las personas docentes, se necesitará presentar título o cédula profesional, como Licenciado en Educación Pedagogía, maestro o ciencias afines.
- v.- Constancia de Buen Ciudadano, de participación en acciones de corresponsabilidad entre la persona beneficiaria y el Municipio.
- 2.5.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

a) Derechos:

- i.- Recibir todos los apoyos programados del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- ii.- Recibir orientación y un trato digno por parte del funcionariado que operan el Programa.

b) Obligaciones:

- i.- Realizar las actividades inherentes a la modalidad por la cual ingresaron al Programa en el plantel participante
- ii.- Entregar a la Dirección de Educación el informe mensual solicitado y la constancia de buen ciudadano para la dispersión de los apoyos.
- iii.- Dar un trato digno y de respeto en todo momento el alumnado, personal docente y administrativo del plantel, en el cual desempeñan sus funciones.
- iv.- Aportar la información necesaria y veraz que le requiera el área responsable de la operación del Programa.
- v.- Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.
- vi.- Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Educación, con motivo de verificar y actualizar el padrón, de lo contrario se dará de baja.
- vii.- Permitir al personal de la Dirección de Educación el acceso al plantel educativo para realizar inspecciones, encuestas o algún otro tema relacionado con el correcto desarrollo del Programa.
- viii.- Las personas beneficiarias deberán participar en las acciones de corresponsabilidad para el beneficio de la delegación, agencia, población, barrio o fraccionamiento en el cual se



desarrollen; acciones que serán delimitadas por las áreas responsables del funcionamiento del Programa.

ix.- Las y los beneficiarios de este Programa participarán en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio para la población del Municipio.

2.6. Procesos de Operación o Instrumentación.

2.6.1. Inscripción.

Al ser un Programa de continuidad, durante los meses de febrero y marzo la Dirección de Educación realizará una revisión al Padrón de Personas Beneficiarios 2021, a fin de confirmar que estos siguen cumpliendo con los criterios y requisitos para continuar en el Programa.

En caso de ser necesario, el Presidente Municipal emitirá una nueva convocatoria, en la cual las instituciones educativas interesadas en participar en este Programa, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Educación del Gobierno de Tlajomulco en los periodos y términos definidos en dicha convocatoria y presentar la documentación necesaria para participar en el Programa.

2.6.2. Difusión del Programa.

La Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección de Educación promoverán la difusión del Programa en el portal de internet www.tlajomulco.gob.mx y mediante visitas y reuniones en los planteles escolares o virtuales, con el fin de informar y recabar información para acceder al Programa.

2.6.3. Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, la Dirección de Educación será la responsable de calendarizar la entrega de los apoyos.

2.6.4. Gratuidad del Programa.

Los trámites relacionados en el Programa en cualquiera de sus etapas son totalmente gratuitos.

2.6.5 Proceso de Selección de los Beneficiarios.

En caso de que haya Instituciones Educativas que no sean elegibles para continuar en el Programa, la Dirección de Educación hará de conocimiento al Comité Dictaminador para proceder con sus bajas.



Para el caso de nuevos beneficiarios por bajas en el Padrón o por ampliación presupuestal, estos serán seleccionados a través del Comité Dictaminador del Programa conforme a la lista de espera del ejercicio 2021.

Se dará preferencia cuando se trate de Instituciones Educativas en donde se presenten altos índices de personas en situación de vulnerabilidad, niñas o mujeres que hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir alguna situación de violencia de género o que sean víctimas indirectas de feminicidio, para tal efecto se podrán recabar o recibir documentos que acrediten parentesco, documentos médicos o justificantes del caso, evitando cualquier trato discriminatorio o la doble victimización.

2.6.6. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el Padrón de Personas Beneficiarias 2022, por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Dirección General de Educación resguardar los expedientes de los solicitantes, de las personas beneficiarias y la lista de espera, en los términos establecidos por la legislación en materia de archivos.

2.6.7. Publicación de Padrón de Personas Beneficiarias.

Una vez realizada la integración definitiva del padrón de personas beneficiarias, llevada a cabo por el Comité Dictaminador, estos deberán de publicarse en el portal de internet del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en términos de las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales.

La Coordinación General de Construcción de Comunidad es la responsable de realizar las gestiones necesarias para que se lleven a cabo dichas publicaciones.

2.6.8. Cambios a los Padrones de Personas Beneficiarias.

Las bajas que se presenten en el Padrón de Personas Beneficiarios, ya sea por incumplimiento a las obligaciones, fallecimiento generarán o ampliación de la plantilla del personal de la Institución Educativa generarán cambios al padrón respectivo.

Cualquier modificación al padrón de personas beneficiarias, deberá de ser aprobada por el Comité Dictaminador. Para el caso de las personas beneficiarias que ingresen al Programa, en lugar de aquellos que sean dados de baja, el Comité Dictaminador tomará como base la lista de espera del ejercicio 2021.

Para estos casos únicamente se darán los apoyos a partir del mes en que sean incluidos en el padrón, en ningún caso será retroactivo.

2.6.9. De la Entrega de los Apoyos.



7

Al ser un Programa de continuidad, tendrá efectos retroactivos por los meses del año 2022, en que los beneficiarios hayan realizado efectivamente sus actividades, siempre y cuando las Instituciones Educativas conserven su elegibilidad como beneficiarias del Programa.

Para proceder con la entrega de los apoyos, la Dirección de Educación recibirá por parte de las Escuelas Beneficiadas del Programa informes mensuales de actividades, los cuales deberán encontrarse avalados por el Consejo Técnico Escolar del plantel educativo; debiendo contener los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario directo. a)
- Periodo que abarque el informe. b)
- Relación de horas y lugar de servicio.
- Detalle de las actividades desempeñadas. d)
- Memoria fotográfica de las actividades desarrolladas.

Los informes mensuales de actividades deberán presentarse ante la Dirección de Educación dentro de los últimos tres días hábiles de cada mes y deberá adjuntarse la constancia de buen ciudadano. Lo anterior para tener derecho a recibir el subsidio del mes siguiente. Además la Dirección de Educación deberá realizar visitas de verificación a los planteles beneficiarios.

La documentación necesaria se recibirá, previa cita realizada al teléfono 32834400 extensión 4490, en la Dirección de Educación, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco II, con domicilio en Calle Higuera número 145 (ciento cuarenta y cinco), en la Cabecera Municipal, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, o bien, podrá enviarse a los correos electrónicos que determine la Dirección General de Educación, como medida de mitigación frente al Covid-19.

Para las personas beneficiarias de continuidad, el monto de los apoyos económicos será depositado en la cuenta bancaria (débito) aperturada para ejercicios fiscales previos.

Para las nuevas personas beneficiarias el monto de los apoyos económicos será depositado en una cuenta bancaria (débito) validada, cuya apertura corresponde al propio beneficiario.

La Dirección de Educación se encargará de llevar a cabo el proceso de comprobación de las entregas de apoyos ante la Tesorería Municipal de cada uno de las personas beneficiarias del Programa, informando previamente de los resultados a la Coordinación General de Construcción de Comunidad.



2.6.10. Comité Dictaminador:

- a) Se integrará de la siguiente forma:
- i.- La o el titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, quien presidirá el mismo y contará con voto de calidad.
- ii.- La o el Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- iii.- La o el titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- iv.- La o el titular de la Dirección de Educación, quien fungirá con el carácter de Secretario Técnico y contará con voz y voto.
- v.- El titular de la jefatura Jurídica de la Coordinación General Construcción de Comunidad, que fungirá como observador y contará con voz.
- vi.- Una persona designada por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, quien fungirá como observador y contará con voz.
- vii.- La o el titular del Órgano Interno de Control del Municipio, quien fungirá como observador

Para el caso de la Regidora o Regidor que Preside las Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología, será su suplente otra Regidora o Regidor de la misma Comisión Edilicia. Las y los demás integrantes del Comité podrán designar un suplente.

- Las facultades del Comité Dictaminador son las siguientes:
- i.- Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar a los beneficiados:
- ii.- Autorizar la asignación de los apoyos mensuales del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo:
- iii.- Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso emitir las recomendaciones que considere pertinentes:
- iv.- Modificar el padrón de personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación; y



33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

O GobTlajomulco G GobiernodeTlajomulco 🐵 www.ttajomulco.gob.mx

- v.- Resolver casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- vi.- Levar a cabo la evaluación del Programa y proponer su continuidad para el año 2023.

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos una vez cada seis meses con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera.

2.6.11. Consideraciones Derivadas de la Emergencia Sanitaria.

Debido al contexto de emergencia sanitaria aún vigente producto de la pandemia del COVID-19, el Comité Dictaminador, de acuerdo a las condiciones sanitarias y económicas presentes en el Municipio, cambios y adecuaciones en los procesos de proceso de operación del Programa.

En ese orden de ideas el Comité Dictaminador, utilizando las tecnologías de la información podrá sesionar a distancia cuando así lo requiera.

2.6.12. Contraloría Social.

La Dirección de Educación, instalará el Comité de Contraloría Social del Programa, con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo

SECCIÓN III: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

- 3.1 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.
- 3.1.1 Indicadores de Resultados y Valor Público: Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.
- 3.1.2. Seguimiento o Monitoreo: Se realizará el reporte de avances y resultados con base en lo establecido por la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.
- **3.2. Evaluación:** Al término de la ejecución del Programa, se realizará una evaluación al mismo, de acuerdo con lo siguiente:
- 3.2.1 Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Educación.



33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🕥 GobTlajomulco 🌎 GobiernodeTlajomulco 🏐 www.tlajomulco.gob.mx

- 3.2.2 Será una evaluación interna.
- 3.2.3 El informe de evaluación deberá estar concluido antes de la terminación del siguiente ejercicio fiscal.
- 3.3. Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas.
- 3.3.1. Transparencia.

En términos de la legislación en materia de transparencia, la Dirección General de Educación remitirá a la Dirección de Transparencia los Padrones de beneficiarios y la información necesaria para su publicación en el portal del Gobierno Municipal.

SECCIÓN IV: DISPOSICIONES FINALES

4.1. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa podrán presentarse de forma anónima y confidencial en las oficinas del Órgano Interno de Control (Contraloría Municipal) a través de:

- Directamente en las oficinas de la Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: (33) 32-83-44-63 y 68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

4.2. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

4.3. Prohibición para Servidores Públicos.



33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tiajomulco de Zúñiga, Jal.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir delos de octubre del año 2021.

> Aunicipiode lajomulco de Zuñiga Jalisco

ING. SALVADOR ZANDRAZANDRA Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

*JLPP/apge



33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🕥 GobTlajomulco 🌀 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.tlajomulco.gob.mx

Prin Pian Pian Municipal Estatal Nacional

Desarrol	Desarroll	Desa	rtoll						
superiores del PMD Affineaction con objetivos secundantos del PMO	Ameacion con objetivos superiores dei PIEQ Ameacion con objetivos secundarios dei PIEQ secundarios dei PIEQ	ion obje	Affineación con objetivos	Funcion	Finalidad	Unidati Responsatio-CPD	Ollegnia programática	Denominación del Programa	Nombre del ente
POLITICA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	O16_Incrementar_el_acceso_la_equidad_y_l a_calidad_de_la_educación O16_Incrementar_el_acceso_la_equidad_y_l a_calidad_de_la_educación	3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo	México_con_Educación_de_Calidad	PROTECCIÓN SOCIAL 2.6.8 Chris Guinne Midnershles	DESARROLLO SOCIAL	CONSTRUCCION DE COMUNIDAD	SUBSIDIS SUITIOS A REGLAS DE OPERACION	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TIAJOMULCO DE ZÜÑIGA

Actividad 1.5	Carryverente 1	Preposito	#	
Cobertura de instituciones educativas	Apoyo a Instituciones Educativas	Planteles públicos de educación basica de Tajornalco nejeron sus condiciones a partir de la cobertura de servicios generales de limpieza, vigilancia, administración o docencia	Coadwar en la dignificación de las escuelas publicas de aducación baixa (prescoeda, primaria y escundirár) y cabacación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsoláno destinados a personal que pueda auxiliar en activados de limpieza, vigilancia, alaministración y desentai en los planteles educativos los planteles educativos los planteles educativos	Regulier Yaratko
Porcentaje de instituciones educativas atendidas por la intervención	Percentaje de instituciones educativas que participan en la intervención	Variación porsentual anual de escuelas apoyadas (proxy)	Pocentaje de escuelas que mejoraren sus condiciones a partir del apoyo del programa	Rombre del Indicador
Mide el nivel de cobertura de las instituciones oducativas que se atienden mediante la intervención	Mide el nivel de cobertura de las instituciones educativas que se registran en la intervención	Variasión poscential antal de John de desendas escuelas apopadas (provy) con respecto del amento	Pocentige de soudar ope: Make el minuro de sociedas mejorienes un conductores a que majoran un conductores a que majoran un conductores partir del apoco del programa por participar en el programa por participar en e	Definición
Eficia	Effects	Eficacia	Eficacia	plimerality in 181
Gestión	Gestión	Estratégico	Estralégico	INDID A SIGRES
(Total de motinairenes colucitiva públicas que atende la intervención Total SEABSTRAL Porcentajo de instituciones educativas en el municipio)*100	(Iotal de instituciones educativas atendidas / Total de SEMESTRAL Porcentaje instituciones educativas registradas/*100	(Total de escuelas apoyadas en el año presente Total de escuelas apoyadas el año pasado)-1*100	(Total de instinciones chaultos que majoraren sus condiciones a partir del apoyo de programa total de dendiciama/Flox	Rhitecto de cálicido
SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL Porcentaje	ANUAL.	Precuminola do madición
Porcentajo	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Frecumoia limidati de Medica de de medición medición vertifación
Dirección de Educación	Dirección de Educación	Dirección de Educación	Directión de Educación	Medica de Perillaptión
El Comité Dictaminador estaNece el Padrón de Beneficiarios; Apertura de cuentas; Beneficiarios cumplen los requerimientos	El Comité Dictaminador establece el Padrón de Beneficiarios; Apertura de cuentas; Beneficiarios cumplen los requerimientos	Las escuelas operan en óptimas condiciones	Las escuelas operan en óptimas condiciones	Suppersup
				Capitulo 1000
				Capitulo 2000
				Capítulo 3000
	\$ 4,800,000			
				PRESUPUESTO Capítulo Capítulo Capítulo 4000 5000 6000
				Capítulo C
				Capitule C
				Capítulo Cap 8000
		and the state of the state of		ap.